

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de abril de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Siete de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0185

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió auto admisorio, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total de la obligación, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandante, con la constancia de que el inmueble objeto de restitución fue entregado a los demandantes el 13 de abril de 2021, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandante, con la constancia de que el inmueble objeto de restitución fue entregado a los demandantes el 13 de abril de 2021.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 031

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria